



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)

D.ª BEATRIZ SIMÓN LÓPEZ-SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CERTIFICO: Que según los datos obrantes en esta Secretaría General a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **Catorce de Agosto de dos mil trece**, por delegación de la Alcaldía Presidencia, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente reza así:

2. **“APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Y CASA DE NIÑOS “EMILIO MUÑOZ”.**

La Sra. Secretaria Accidental da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía.

PRIMERO.- En sesión de la JGL de 2 de agosto de 2013 se aprobó, entre otros, el Acuerdo de:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación correspondiente al CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Y CASA DE NIÑOS MUNICIPAL “EMILIO MUÑOZ” DE CIEMPOZUELOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE (EXP. 027CI/2013), y, en consecuencia, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en la forma en que han quedado redactados.

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará conforme a los cauces legalmente establecidos”

SEGUNDO.- Siguiendo la correspondiente tramitación administrativa, se cursó invitación mediante correo electrónico, con fecha 2 de agosto de 2013, a las siguientes entidades:

- **SERYMAR ARCO IRIS S.L.**
- **GRUPO NORTE**
- **NINOCAVIN SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**
- **CLECE, S. A.**
- **CALANDA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**
- **ESCUELA NUEVA S.COOP.**
- **PEQUEÑA ESCUELA SOC.COOP.MADRILEÑA**
- **KIDSCO BALANCE, S. L.**

Por las entidades invitadas, se dieron las siguientes contestaciones a las invitaciones cursadas:

- **KIDSCO BALANCE, S. L.** Se acusó recibo con fecha 02/08/13, venciendo el plazo para presentación de ofertas con fecha 12 de agosto de 2013.
- **CLECE, S. A.** Se acusó recibo con fecha 02/08/13, venciendo el plazo para presentación de ofertas con fecha 12 de agosto de 2013.
- **PEQUEÑA ESCUELA SOC.COOP.MADRILEÑA.** Se acusó recibo con fecha 05/08/13, venciendo el plazo para presentación de ofertas con fecha 13 de agosto de 2013.



**AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS**
(Madrid)

▪ **CALANDA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.** Se acusó recibo de la invitación con fecha 2 de agosto de 2013, manifestando expresamente su voluntad de no presentarse al proceso de licitación.

▪ **NINOCAVIN SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.** Se acusó recibo de la invitación con fecha 5 de agosto de 2013, manifestando expresamente su voluntad de no presentarse al proceso de licitación.

TERCERO. Con fecha 5 de agosto de 2013, se cursó una segunda notificación de las invitaciones remitidas a las entidades que seguidamente se dirán, con indicación expresa de que la falta de acuse de la correcta recepción de las invitaciones cursadas antes de las 14 horas del día 6 de agosto de 2013, se entenderá por esta Administración en el sentido tener a las invitadas por no interesadas en participar en el proceso de licitación:

- **SERYMAR ARCO IRIS S.L.**
- **GRUPO NORTE**
- **ESCUELA NUEVA S.COOP.**

CUARTO. Dos de las empresas invitadas –**KIDSO BALANCE S.L.** y **PEQUEÑA ESCUELA SOC. COOP. MADRILEÑA**-, formularon consultas sobre los Pliegos.

Dichas consultas fueron respondidas mediante los siguientes correos electrónicos:

- Con fecha 5 de agosto de 2013 a **KIDSO BALANCE S.L.**
- Con fechas 8 y 12 de agosto de 2013 a **PEQUEÑA ESCUELA SOC. COOP. MADRILEÑA.**

QUINTO. Según la propuesta de Acuerdo contenida en el Informe de la Vocal Asesor Jurídico suplente de la Mesa Beatriz Simón López, la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 14 de agosto de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- OTORGAR el enterado al Informe de fecha 13 de agosto de 2013, evacuado por Beatriz Simón López, Vocal Asesor Jurídico de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN QUE DECLARE DESIERTO el procedimiento de contratación a adjudicar por Procedimiento Negociado sin Publicidad y Tramitación de Urgencia, del Contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil y Casa de Niños "Emilio Muñoz", por no haber formulado ninguna de las empresas y cooperativas invitadas, oferta para participar en el mismo.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a todas las empresas que acusaron recibo de la invitación, en su condición de interesadas, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la página Web Municipal.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación a adjudicar por Procedimiento Negociado sin Publicidad, y Tramitación de Urgencia, del Contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil y Casa de Niños "Emilio Muñoz", por no haber formulado ninguna de las empresas invitadas ofertas.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el "Perfil del Contratante" de la página Web Municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación a adjudicar por Procedimiento Negociado sin Publicidad, y Tramitación de Urgencia, del Contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil y Casa de Niños "Emilio Muñoz", por no haber formulado ninguna de las empresas invitadas ofertas.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el "Perfil del Contratante" de la página Web Municipal".

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a resultados de la misma, lo que queda advertido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

Y para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Alcaldesa Presidenta, en Ciempozuelos, a Catorce de Agosto de dos mil trece.

Vº Bº DE LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: D^a M^a Angeles Herrera García



LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: D^a Beatriz Simón López



